



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DEMANDADO	ANGELITH TATIANA BOVEA GARCIA, JHONATAN JESUS RIVERA VILORIA Y ESTHER MARIA STNAD ROMERO
RADICACION	2021-00180
FECHA	FEBRERO 29 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con oficio de la FISCALÍA 23 – SECCIONAL- UNIDAD CONTRA LA FE PÚBLICA, PATRIMONIO ECONÓMICO, ORDEN ECONÓMICO SOCIAL Y OTROS - BARRANQUILLA, solicitando préstamo documentos originales- título valor del proceso referenciado.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial, se le advierte que la FISCALIA 23 SECCIONAL- UNIDAD CONTRA LA FE PÚBLICA, PATRIMONIO ECONÓMICO, ORDEN ECONÓMICO SOCIAL Y OTROS - BARRANQUILLA solicita en calidad de préstamo original de pagaré, letra de cambio y documentos originales que sirvieron como recaudo y que hacen parte del proceso 08-758-4003-004-2021-00180-00.

Ahora bien, como quiera que el proceso referenciado fue presentado de manera virtual conforme a lo dispuesto al derogado Decreto 806 de 2020, este despacho en auto del 25 de agosto de 2022 ordenó requerir a la parte demandante para que hiciera entrega del original del título valor. Y en fecha 20 de septiembre de 2022 el doctor Leonardo Esteban Rúa hizo entrega de 4 folios originales (pagare No. 3337, solicitud de crédito, instrucciones anexas al pagare)

Como quiera que a la fecha el original del título valor (pagaré No. 3337, solicitud de crédito, instrucciones anexas al pagaré) reposa en la secretaría de este despacho, se ordenará ponerlo a disposición de la mencionada Fiscalía para que a través de sus investigadores retire los documentos requeridos

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

1. Poner a disposición de la FISCALÍA 23 SECCIONAL- UNIDAD CONTRA LA FE PÚBLICA, PATRIMONIO ECONÓMICO, ORDEN ECONÓMICO SOCIAL Y OTROS – BARRANQUILLA el original del título valor (pagaré No. 3337, solicitud de crédito, instrucciones anexas al pagaré), para que a través de sus investigadores retire los documentos requeridos, para lo cual deberá presentarse uno de sus funcionarios ante este Despacho Judicial, para efectos de dejar las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4c3a974a847c8531863bfc7b28cb9e2839405fbe2b9279d8cb3096a9f2281b**

Documento generado en 28/02/2024 04:14:17 PM

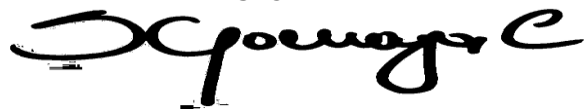
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No **0027**

SOLEDAD, **MARZO 1° DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA GOENAGA CARO